

**Una Idea para Estudiar:****PREMIO "CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS  
RICARDO MORENO CAÑAS"**

A crear por acuerdo de los miembros, en una sesión, con el siguiente o parecido articulado:

- a) —Se crea un Premio Anual al mejor trabajo presentado por los miembros (contribuyentes) en las sesiones de cada año, que se designará PREMIO CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS RICARDO MORENO CAÑAS".
  - b) —El trabajo deberá no haber sido previamente publicado en otras revistas o presentado a otras sociedades científicas, a excepción de las filiales que se establezcan del CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS "RICARDO MORENO CAÑAS".
  - c) —El premio consistirá en una medalla de oro y diploma que se otorgará al favorecido, en acto público o privado, según lo resuelva en cada caso la Comisión designada.
  - d) —En el mes de diciembre de cada año, o mejor en el de enero, la Comisión Directiva procederá a elegir tres miembros del CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS que, conjuntamente con el Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos y el de la Unión Médica Nacional, presidido por el Secretario del CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS, se constituirá en jurado y resolverá a quien debe adjudicarse el premio. Este fallo será inapelable.
  - e) —El jurado tomará en conocimiento todos los trabajos presentados durante el año en las sesiones científicas personalmente por sus autores y publicados o a publicarse en la Revista Médica de Costa Rica, órgano oficial del CENTRO. De los trabajos presentados en las condiciones citadas, pero aún no publicados en la Revista Médica, deberán remitirse al CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS cinco ejemplares antes del diez de enero.
  - f) —El Jurado expedirá su dictamen antes del treinta de abril, pudiendo declarar el premio desierto cuando ningún trabajo merezca a su juicio serle adjudicado.
  - g) —La obtención del premio un año, excluye al favorecido de los concursos ulteriores; el PREMIO CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS
-

RICARDO MORENO CAÑAS sólo será concedido una vez a la misma persona.

- h) — El primer premio será acordado entre los trabajos presentados y que se presenten durante el año mil novecientos cincuenta y tres; previa aprobación de esta reglamentación.

Apuntes de:

: José M<sup>a</sup> Barrionuevo Moncealegre

---